



## MATRIMONIO CIVIL

### 1. SOLTEROS:

- Partidas de Nacimiento originales y actualizadas de ambos contrayentes
- Original y copia del DNI de ambos contrayentes (vigentes y con hologramas de la última votación).
- Declaración Jurada Simple de Domicilio y estado civil de los contrayentes.
- En el caso de los miembros de las Fuerzas Armadas, la Constancia de Soltería deberá ser emitida por su institución.
- Certificado Médico Pre-Nupcial de los contrayentes, con vigencia no mayor a noventa (90) días calendarios y constancia de consejería preventiva ET SMH (D.S. 004-97-SA).
- Foto carnet de contrayentes.
- Copia de DNI vigente de 02 testigos (mayores de edad, no familiares de los contrayentes).

### \*Documentos adicionales de ser el caso:

### 2. DIVORCIADOS/VIUDOS:

- Partida de Matrimonio en la que conste la anotación referente a la disolución del vínculo matrimonial.
- Partida de Defunción del Cónyuge (en caso de ser viudo/a).
- Declaración Jurada de hijos bajo su patria potestad y de bienes que están bajo su administración.
- Resolución de Alcaldía, Acta Notarial o Sentencia de Divorcio.

\* La mujer viuda debe acreditar que han transcurrido 300 días desde la muerte del cónyuge, salvo dispensa judicial o la presentación de un certificado médico negativo de embarazo.

\* En caso de mujer divorciada, debe haber transcurrido 300 días desde el divorcio, salvo dispensa judicial o la presentación de un certificado médico negativo de embarazo.

### 3. EXTRANJEROS:

- Copia del Pasaporte.
- Copia certificada de la Partida de Nacimiento
- Certificado de Soltería o similar y Declaración jurada de domicilio de residencia actual
- Documento que acredite el divorcio
- Copia de Acta de Matrimonio y/o Acta de Defunción de ser el caso.
- Declaración Jurada de bienes y descendencia ante el Cónsul peruano en el lugar de origen

**Nota 1:** Todos los documentos antes mencionados deben estar legalizados por el Consulado Peruano del país de origen y por el Ministerio de Relaciones Exteriores en el Perú, debiendo ser traducidos oficialmente, de ser el caso (trámite todavía vigente en algunos países).

**Nota 2:** Si se trata de documentos expedidos por los países suscritos al Convenio de La Haya, que suprime la exigencia de la legalización diplomática o consular, estos deberán contar con la APOSTILLA.

**Nota 3:** Si el / la contrayente se encuentra en el extranjero; el examen médico debe ser expedido por un Centro de Salud u Hospital del Estado en el país de origen la que deberá constar de análisis de sangre RPR (serológico), determinación de grupo sanguíneo y factor RH, suscrito por funcionario competente y visado por Cónsul Peruano del lugar de origen, legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores. En caso de no estar legalizado esta deberá contar con el APOSTILLADO y su traducción oficial de ser el caso (máximo un mes de antigüedad).

\* El / la contrayente que se encuentre en el extranjero y que desee iniciar los trámites matrimoniales hasta su ingreso al Perú, deberá otorgar a su representante Carta Poder fuera de registro, emitido o visado por el Consulado Peruano del lugar de origen y legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores en el Perú y su traducción oficial, de ser el caso.

### 4. MENORES DE EDAD:

Adicionalmente a los requisitos solicitados se deberá adjuntar: Permiso notarial o Juez de Familia suscrito por los padres del menor. En ausencia de algunos de los padres, el permiso deberá ser judicial.

**5. MATRIMONIO POR PODER:** Traer Escritura Pública, Legalizado o Apostillado para contraer Matrimonio Civil ante esta Municipalidad. El Poder deberá ser inscrito en los Registros Públicos (Sunarp) antes de su presentación en la Oficina de Matrimonios.

## 6. ADULTOS MAYORES:

El / la contrayente que tenga una edad igual o superior a los 70 años deberá adjuntar además un Certificado de Salud Mental expedido por un Centro de Salud.

**Nota 4:** De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15° del D.S. 015-98-PCM, se podrá requerir documentos e información escrita adicional que se considere indispensable para su mejor comprensión, interpretación o calificación.

## PROCEDIMIENTO

- El trámite es personal. Por lo menos uno de los contrayentes deberá apersonarse a la Oficina de Registro Civil para el trámite de matrimonio hasta con 120 días de anticipación, a la fecha previa de la ceremonia. Así mismo uno de ellos debe declarar residencia habitual en el distrito de Ventanilla.
- Realizado el pago por la apertura del expediente matrimonial (**S/. 50.36**) en la Oficina de Registros Civiles los usuarios recibirán el edicto matrimonial, que deberá ser publicado en cualquier diario de circulación nacional; si uno de los contrayentes no reside en el distrito, se le entregará otro edicto para que sea exhibido en la Oficina de Registros Civiles de su jurisdicción la publicación es por **8 días**.
- Al publicarse el edicto, la pareja estará apta para contraer matrimonio a partir del **noveno día** hasta los **cuatro meses siguientes**, caso contrario, los documentos presentados caducarán y deberán iniciar nuevamente los trámites con sus respectivos pagos.
- Publicado el edicto, deberán traer la página completa del diario para la separación de fecha y cancelación inmediata del costo de la ceremonia, de acuerdo a las tarifas vigentes. En el caso del edicto que es entregado para ser exhibido en otro distrito, este deberá ser retornado con la respectiva constancia de exhibición.
- Llegado el día de la celebración, los contrayentes y sus testigos contarán con **15 minutos** adicionales de espera por parte de la autoridad celebrante. Transcurrido dicho plazo y no estando presentes los convocados (novios y testigos), los contrayentes deberán reprogramar su celebración en cumplimiento del Acta de Compromiso suscrito por ambos en fecha y horario que disponga la Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil. Queda establecido que la autoridad celebrante hace uso del tiempo de tolerancia solo para esperar a contrayentes y testigos por ser las personas necesarias para la firma del Acta de Celebración. Dicha espera no incluye a los parientes.

**“EN TODOS LOS CASOS LA FECHA DE MATRIMONIO SE FIJARÁ UNA VEZ COMPLETADO EL EXPEDIENTE:**

### PAGOS:

**APERTURA DE PLIEGO MATRIMONIAL: COSTO: S/50.36**

**POR DERECHO DE CEREMONIA:**

LUGAR	LUNES A VIERNES HORARIO: 10 am a 4 pm
Matrimonio Virtual	S/ 100.00

### ***PUBLICACION DE EDICTO MATRIMONIAL DE OTRO MUNICIPIO***

- Solicitud dirigida al alcalde
- Original y copia del Edicto a publicar y Pago por Derecho de Trámite: **S/. 36.34**

### ***POSTERGACION DE FECHA DE MATRIMONIO***

- Solicitud dirigida al alcalde indicando el motivo de la postergación.
- Pago por Derecho de Trámite: **S/. 30.71**

### ***DISPENSA DE PUBLICACION DE EDICTOS MATRIMONIALES***

- Solicitud dirigida al alcalde indicando el motivo de la dispensa.
- Copia del documento probatorio (viaje o enfermedad). Y Pago por Derecho de Trámite: **S/. 77.70**